



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 400.86-2020 # 107 , 31 AGO. 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°400.86-2020-037 QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES",

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y,

CONSIDERANDO

Que la ley 488 de 1998 creo el impuesto sobre vehículos automotores, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos.

Que el artículo 146 de la ley 488 de 1998, contempla que **"el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagara anualmente, ante los departamentos y el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo"**. El impuesto se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto se señalen.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 137 establece el procedimiento para realizar el pago del impuesto por parte de los contribuyentes gravados, adoptando un sistema de facturación que constituye determinación oficial del tributo o en su defecto la generación de un formato de declaración privada, acorde con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Que es competencia de la administración departamental establecer los plazos para la presentación de las declaraciones y el pago oportuno del impuesto.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 138 autoriza a la Secretaría de Hacienda para establecer descuentos hasta en un diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, por pronto pago en el cumplimiento de la obligación acorde con los plazos que se establezcan.

Que mediante resolución No. 400.86-2020-003 de febrero 10 de 2020 la administración departamental a través de la Secretaria de Hacienda autorizó un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que presentaran su declaración privada de la vigencia 2020, hasta el 29 de mayo de 2020.

Que mediante resolución N°400.86-2020-037 del 20 de Marzo de 2020 se modificó y se amplió el plazo estipulado en la resolución N° No. 400.86-2020-003 de febrero 10 de 2020 donde se autoriza el descuento por pronto pago del impuesto vehicular hasta el día 31 de agosto de 2020.

Handwritten signature and initials



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 400.86-2020 # 107 . 31 A60. 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°400.86-2020-037 QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES",

Dada la situación de calamidad por la que atraviesa no solo el Departamento del Magdalena sino el mundo entero como consecuencia de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19. En ese sentido, la capacidad de pago y el poder adquisitivo de los ciudadanos se verán afectados considerablemente, por tanto los propietarios de vehículos Gravados en el Departamento no podrán cumplir con la obligación y aprovechar los beneficios por pronto pago.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0081 de 2020 declaró el estado de emergencia como alerta anticipada para controlar los efectos del Covid-19 en el marco de la resolución No. 385 de marzo 2 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que es pertinente y ajustado a norma ampliar el plazo para el pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2020, así como extender el beneficio del descuento por pronto pago, de tal manera que se constituya en un incentivo que dinamice y fortalezca el recaudo tributario.

Que como medida alternativa para el cumplimiento de la obligación tributaria el Departamento tiene habilitado pago a través de botón PSE y consulta del estado de su cuenta en la página oficial de la Gobernación www.magdalena.gov.co o www.consultesusimpuestos.com

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliase el plazo para la presentación y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia fiscal 2020, así:

Hasta el día 31 de Octubre de 2020, manteniendo el diez por ciento (10%) de descuento del impuesto a cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase el plazo para declaración y pago oportuno de la vigencia 2020, sin intereses ni sanciones hasta el día 29 del mes de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los contribuyentes que presenten la declaración y el pago del impuesto sobre vehículos automotores posterior a las fechas indicadas en el artículo primero, no tendrán el beneficio anteriormente enunciado.

P
04/27/20



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 400.86-2020 # 107

31 AGO. 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°400.86-2020-037 QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES",

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase el pago a través del botón PSE a través de la página www.consultesusimpuestos.com y habilitar las líneas de atención al usuario exclusivas para la liquidación del Impuesto sobre Vehículos así:

1. Línea gratuita 018000423745
2. Teléfono fijo Santa Marta (5) 4236129
3. Whatsapp 3014042987.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

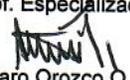
Dado en Santa Marta a los, **31 AGO. 2020**

JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda Departamental


LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA
Profesional Especializado
Área Gestión Tributaria y Cobro Coactivo

Rev.: Luis A. Lopera
Abogado Contratista.


Carlos Caviedes
Prof. Especializado.


Álvaro Orozco O
Prof. Fiscalización.

6003/3